	<b>GENERAL</b>	Código	SGL-SIG-PO-003
	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA</b>	Versión	01
		Fecha	15/03/2026
		Página	1 de 15

## **CÓDIGO DE CONDUCTA y ÉTICA DE SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.**

**ESTIMADO COLABORADOR:**

**SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** es sinónimo de integridad y elevado nivel ético, por lo que nos enorgullece la reputación y prestigio que hemos logrado y estamos dispuestos a mantener y mejorar en todas nuestras unidades de negocio: **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.**


En ese sentido constituye una herramienta fundamental el lograr las buenas prácticas en la organización y ello involucra a todos los colaboradores del **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** Por tal razón alcanzamos el presente Código de Conducta y Ética el mismo que contiene la política que todos los que trabajemos directa e indirectamente en nombre de la organización debemos entender, observar, llevarla a cabo, así como difundirla y transmitirla.

El Código está concebido con la finalidad de ayudarnos a comprender lo que **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** espera de nosotros, teniendo en cuenta que, aplicando el sentido común, el buen juicio y la integridad a todas las circunstancias inherentes al giro del negocio contribuirá a garantizar que nuestras decisiones sean coherentes con los valores de la organización.

El éxito depende exclusivamente de nosotros. Es nuestra responsabilidad que las actuaciones de la organización se lleven a cabo de acuerdo con las normas y principios que se recogen a lo largo del presente de Código de Conducta y Ética.

Tenemos un futuro por delante, pero el éxito continuado y la buena reputación de **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** dependen de cada una de nuestras acciones. Actuar con integridad y con los más altos niveles éticos no es solo una buena política, también es un buen negocio. Por lo tanto, debemos todos acatar tanto el contenido como el espíritu del Código todos los días.

Gracias por su compromiso,

	<b>GENERAL</b>	Código	SGL-SIG-PO-003
	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA</b>	Versión	01
		Fecha	15/03/2026
		Página	2 de 15

## INTRODUCCIÓN

**SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** alcanza el presente código de conducta y ética para ser incorporado en las prácticas de todos los colaboradores de la organización.

El código está destinado a ayudar a los colaboradores a comprender sus responsabilidades en las operaciones realizadas a nombre de **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** Aborda las responsabilidades de los colaboradores hacia sus compañeros, nuestros clientes, nuestros proveedores, nuestros accionistas y el gobierno peruano.

Es responsabilidad de todos los colaboradores leer, comprender y garantizar que las actuaciones de la organización se lleven de acuerdo con las normas y principios que se recogen en el presente código de conducta y ética. Todos debemos asumir la responsabilidad con respecto a las actuaciones de la organización y, por tanto, cada colaborador debe informar a su jefe de área inmediato, de cualquier acción que parezca constituir una infracción al código.

El presente Código de Conducta y Ética refleja y fortalece los valores fundamentales de **SMART GLOBAL LOGISTICS.A.C.:**

- Excelencia en el servicio
- Entrega de resultados
- Solidaridad organizacional
- Integridad personal
- Compromiso Institucional

Nuestro compromiso continuo hacia estos valores es necesario para garantizar que trabajaremos con los estándares éticos más elevados y que consigamos nuestro objetivo principal:


**“Ser reconocidos como el mejor socio estratégico líder en el Sistema de Gestión de Seguridad”**

Todos nosotros tenemos la obligación de familiarizarnos con los temas de conducta ética y de conformidad legal que se tratan en este documento, y de respetar estos principios y nuestras políticas en todas nuestras actividades y relación empresariales.

## DISPOSICIONES GENERALES

### OBJETIVO

El presente Código de Conducta y Ética, en adelante código de conducta, tiene por objetivo establecer las bases mínimas de comportamiento responsable, así como los principios, deberes y normas éticas que **SMART GLOBAL LOGISTICS.A.C.**, en cada una de sus unidades de negocio, debe conocer y cumplir, a fin de propender al adecuado funcionamiento de la Organización, nuestros clientes, fomentando la ejecución de operaciones seguras, previniendo el involucramiento en actividades ilícitas como lavado de activos, financiamiento del terrorismo, tráfico de drogas, contrabando, defraudación de rentas, evasión o elusión tributaria, entre otros. El presente código de conducta es aplicable a todos los colaboradores de **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.**

	<b>GENERAL</b>	Código	SGL-SIG-PO-003
	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA</b>	Versión	01
		Fecha	15/03/2026
		Página	3 de 15

## DIFUSION

**SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** difunde entre nuestros colaboradores las leyes, normas, disposiciones internas, manual y demás información que considere relevante en materia de conducta ética, prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, contrabando, tráfico de drogas, entre otras actividades ilícitas; según corresponda al tipo de labor específica de cada uno. Asimismo, entrega a cada colaborador un ejemplar del código de conducta, aprobado en cumplimiento de las normas sobre la materia, a fin de facilitar el cumplimiento de estas a nuestros colaboradores.


## GLOSARIO DE TÉRMINOS

- a) **Beneficiario final:** Persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción y/o que posee o ejerce el control efectivo final sobre un cliente, persona jurídica o cualquier otro tipo de estructura jurídica.
- b) **Financiamiento del terrorismo:** Delito tipificado en el artículo 4º-A del Decreto Ley N° 25475 y sus normas modificatorias.
- c) **LA/FT:** Lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.
- d) **Lavado de activos:** Delito tipificado en el Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de Lucha Eficaz contra el Lavado de Activos y otros Delitos Relacionados a la Minería Ilegal y Crimen Organizado, y sus normas modificatorias.
- e) **Operaciones inusuales:** Operaciones cuya cuantía, características y periodicidad no guardan relación con la actividad económica del cliente, salen de los parámetros de normalidad vigente en el mercado o no tienen un fundamento legal evidente.
- f) **Operaciones sospechosas:** Operaciones de manejo de activos o pasivos u otros recursos, cuya cuantía o características no guarden relación con la actividad económica de sus clientes, o sobre transacciones de sus usuarios que por su número, por las cantidades transadas o por las características particulares de estas, puedan conducir razonablemente a sospechar que se está utilizando al sujeto obligado para transferir, manejar, aprovechar o invertir recursos provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación.
- g) **Colaborador:** Persona natural que mantiene vínculo laboral o contractual con el sujeto obligado. Incluye al representante legal y auxiliar de despacho, acreditados ante la SUNAT.
- h) **UIF-Perú:** Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, unidad especializada de la SBS.

## DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

- La práctica y apego a principios éticos requiere contar con un sentido de integridad personal que implica el respeto y la honestidad, valores imprescindibles para el desempeño armonioso del trabajo.
- Estos valores constituyen una parte esencial de nuestra cultura organizacional y son una pieza fundamental en el desarrollo de nuestra organización.
- Los negocios y operaciones de **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** están bajo la premisa fundamental de que están regidos por leyes y ordenamientos, cuya observancia y cumplimiento es indispensable para que puedan existir y funcionar óptimamente en su entorno social.
- En tal sentido, **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** promueve el cumplimiento con los siguientes principios éticos:

### 1. Respeto y adecuación a las normas

	<b>GENERAL</b>	Código	SGL-SIG-PO-003
	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA</b>	Versión	01
		Fecha	15/03/2026
		Página	4 de 15

Cumpliendo las normas que regulan el ejercicio de nuestras actividades, adecuando nuestra conducta hacia el respeto a la Constitución Política del Perú, a las Leyes y legislación vigente en materia de lucha contra el LA/FT, así como al presente código de conducta y ética.

**2. Probidad**

Ejerciendo nuestras funciones con responsabilidad, actuando con rectitud, honradez y honestidad y procurando que nuestros clientes y nuestros colaboradores no sean utilizados en actividades ilícitas como LAFT, tráfico de drogas, contrabando, entre otras.

**3. Confidencialidad**

Garantizando la estricta confidencialidad de la información en relación con nuestros clientes, operaciones y colaboradores, en cumplimiento con las disposiciones internas y legales referidas a la materia.

**4. Equidad**

Actuando con justicia y respeto mutuo en las relaciones internas, con nuestros clientes, con los organismos públicos y entidades privadas, así como con **los** organismos supervisores del estado como la SUNAT, la SBS y la UIF-Perú.

**5. Idoneidad**

Garantizando la aptitud técnica y moral de nuestros colaboradores en el desarrollo de nuestras actividades, aprovechando las oportunidades de capacitación para el debido cumplimiento de sus funciones y, en especial, en materia de prevención de LA/FT.

**6. Imparcialidad**

Evaluando con objetividad la información a nuestro cargo o disposición para la detección de operaciones inusuales y sospechosas y, en su caso, emitir los reportes que correspondan, demostrando independencia con personas e instituciones involucradas.

**7. Veracidad**


Expresándonos con la verdad, en el ejercicio de nuestras actividades y cumplimiento de funciones, así como con los clientes y terceros.

**CAPITULO I**

**RESPONSABILIDAD HACIA LOS COLABORADORES**

Nuestros colaboradores son nuestro recurso más valioso. Creemos en un trato basado en el respeto mutuo y en el fomento de un ambiente de comunicación abierta y honesta.

En **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** reconocemos la dignidad de las personas y respetamos su libertad y su privacidad, aspirando a crear un ambiente que promueva el desarrollo de todos los trabajadores y que los refuerce en la búsqueda de cada cual por optimizar su potencial. **En ese sentido SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C. establece:**

	<b>GENERAL</b>	Código	SGL-SIG-PO-003
	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA</b>	Versión	01
		Fecha	15/03/2026
		Página	5 de 15

### 1. El respeto a todas las personas

Entre nosotros, nos trataremos siempre con respeto y justicia, como quisiéramos que se nos trate a cada uno. Respetaremos las diferencias de nuestros colaboradores, sea cual fuere su procedencia. Nos comprometemos a tener una conducta apropiada y profesional en el lugar de trabajo y en las actividades relacionadas a este. Nuestra conducta profesional es parte integral de la imagen y del impacto empresarial de **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** frente a nuestros clientes y proveedores. Se basa en nuestros valores fundamentales de integridad, vocación de servicio y mejora continua.

### 2. Meritocracia

Todos los colaboradores de **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** tienen el derecho a ser tratados equitativamente y de trabajar en un entorno sin discriminación ilegal o injusta. Las decisiones sobre la carrera profesional de un colaborador deben basarse en sus competencias, sus aptitudes y su capacidad individual para llevar a cabo sus responsabilidades en el lugar de trabajo, así como en función de las necesidades de **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.**

### 3. Relaciones Personales

**SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** hace esfuerzos sustanciales para evitar riesgo de comprometer su objetividad profesional y su reputación. Por lo tanto, no es recomendable que nuestros colaboradores establezcan una relación personal más allá de la amistad con aquellas personas que están bajo su supervisión directa o con los superiores, o con cualquier tercero ajeno a la compañía con el que puedan tener alguna relación como representantes de **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.**

### 4. Política contra el acoso

Una conducta insultante, ofensiva o de acoso es inaceptable, ya sea verbal, física o visual. Entre los ejemplos de dicha conducta figuran los comentarios despectivos basados en las características raciales o étnicas, o las insinuaciones sexuales. Las amenazas o actos de violencia o intimidación física están prohibidos. Se le anima a denunciar la conducta de un compañero que le incomode a usted o a otros, así como informar de las conductas de acoso o amenaza, si se da el caso.


### 5. Política contra la explotación Infantil

No damos empleo a personas menores de 18 años, salvo que dicha práctica esté permitida y se lleve a cabo de acuerdo con la legislación peruana y las prácticas éticas y no interfiera con la salud y el bienestar de esas personas.

**6. Sistemas de comunicación (incluidos el teléfono, el correo electrónico e Internet)** Los sistemas de comunicación de **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** incluidos el teléfono, Internet y el correo electrónico, se ponen a disposición con fines de trabajo, para ayudarle en sus labores. Los sistemas de comunicación de **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** no se deben utilizar para ver, recibir o transmitir mensajes o imágenes inadecuadas o que riñan con la moral. Si bien **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** entiende la necesidad de un uso limitado, ocasional e infrecuente de los sistemas de comunicación para fines personales, debemos estar conscientes de que los mensajes o imágenes que se envíen y reciben a través de los sistemas de comunicación de **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** pueden ser objeto de seguimiento, examen y almacenamiento. No cabe albergar ninguna expectativa de privacidad a estas comunicaciones.

### 7. Conflicto de Interés por actividades personales

Los colaboradores de **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** no pueden participar en actividades externas que puedan tener un impacto negativo en el desempeño de su trabajo, que puedan entrar

	<b>GENERAL</b>	Código	SGL-SIG-PO-003
	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA</b>	Versión	01
		Fecha	15/03/2026
		Página	6 de 15

en conflicto con sus obligaciones para con la organización, o que puedan reflejarse negativamente en los negocios, en actividades empresariales; nuestras actividades personales deben efectuarse con la máxima integridad. Este principio también es aplicable al modo en que procedemos respecto a nuestros temas financieros e impositivos personales, y requiere que lo hagamos de una forma que no tenga ningún impacto negativo en el negocio, la imagen o reputación de la organización.

#### **8. Un lugar de trabajo seguro**

Las amenazas o conductas violentas entre los colaboradores o clientes de **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** u otras personas, nunca son apropiadas, y no se tolerarán. Cualquier persona que se vea involucrada en este tipo de conducta en el lugar de trabajo, que traiga materiales peligrosos o amenazantes al lugar de trabajo, o que se vea involucrada en este tipo de conducta fuera del lugar de trabajo, estará sujeto a las sanciones disciplinarias correspondientes.

Asimismo, la salud y seguridad son muy importantes para **SMART GLOBAL LOGISTICS.A.C.**, por lo cual estamos comprometidos a proteger la salud y bienestar de todos nuestros colaboradores, clientes y visitantes, contra lesiones y enfermedades a través de nuestros programas de seguridad.

#### **9. Políticas sobre el consumo de drogas y alcohol**

La política consiste en mantener un ambiente libre de drogas y alcohol, ya que el consumo de estas sustancias pone en peligro la salud y seguridad en el lugar de trabajo. El uso, venta o posesión de alcohol, drogas u otras sustancias ilegales están estrictamente prohibidos mientras se esté en el trabajo, en las instalaciones de la organización o mientras se realiza algún servicio en nombre de **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.**

Presentarse a trabajar la influencia de cualquiera de estas sustancias está estrictamente prohibido. No se permite que nadie realice sus deberes o permanezca en el centro de trabajo si posee, o si su organismo está bajo la influencia de alguna sustancia controlada no autorizada.


## **CAPITULO II**

### **RESPONSABILIDAD HACIA LA ORGANIZACIÓN**

#### **1. Protección de los Activos de SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.**

**SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** espera que sus colaboradores pongan el máximo cuidado posible en velar, proteger y mejorar los activos de la organización, y que usen estos activos sólo con objetivos laborales legítimos que sean coherentes con nuestros valores fundamentales de gestión responsable e integridad. Formará parte de estos activos todo el patrimonio tangible de la organización, así como la propiedad intangible, incluida nuestro nombre, todas las formas de propiedad intelectual y nuestra reputación.

Los directivos y colaboradores **que siguen el principio de confidencialidad** deben abstenerse de divulgar información confidencial relativa a procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos técnicos, de mercado o de cualquier otro tipo; salvo que se hagan de conocimiento público.

	<b>GENERAL</b>	Código	SGL-SIG-PO-003
	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA</b>	Versión	01
		Fecha	15/03/2026
		Página	7 de 15

## 2. Política de Compras y pagos

Con el fin de asegurar un control financiero y empresarial efectivo de los gastos de la organización, es necesario obtener la aprobación y la autorización apropiadas para los compromisos de compra y para los pagos de facturas efectuados por **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** Este proceso garantiza que las personas apropiadas revisen las decisiones que lleven a la compañía a incurrir en gastos, que los gastos empresariales sean válidos, que los bienes o servicios se hayan recibido según las especificaciones requeridas, que la factura cumpla con los requisitos legales y que, al mismo tiempo, esté conforme con nuestra política de compras.

La organización debe adquirir bienes y servicios teniendo en cuenta solamente los siguientes criterios: precio, calidad, rendimiento y la idoneidad. No formalizaremos ningún tipo de transacción improcedente o ilegítima, o transacciones que tengan la apariencia de ser improcedentes o ilegítimas, o que tengan la intención o finalidad, de alguna manera, de tergiversar los informes contables o los resultados de alguna de las partes de la transacción.

La adquisición de bienes y servicios se efectuará mediante procesos homogéneos y transparentes, que aseguren la participación equitativa de los proveedores y de una selección imparcial de los mismos.

## 3. Utilización del Nombre de SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C. y las unidades de negocio que la conforman

El nombre y la identidad, de **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** y las unidades de negocio, que en su conjunto conforman a Universo Corporación Logística, son activos muy valiosos y poderosos que nos diferencian de nuestra competencia. Nuestras palabras y nuestros hechos como colaboradores de **SMART GLOBAL LOGISTICS.A.C.**, y las decisiones empresariales que **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** toma deben propugnar y favorecer el nombre de la organización y la posición en el mercado.


No se deben otorgar nunca derechos para usar nuestro nombre a terceros salvo que se cuente con la aprobación apropiada hecha por Gerencia General y de acuerdo con las políticas de **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.**

## 4. Política antisoborno y anticorrupción

Todos los representantes y colaboradores de **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** deberán entender las implicaciones legales y éticas relacionadas con los obsequios y las atenciones especiales, los mismos que puedan afectar nuestras relaciones y la reputación con nuestros clientes, proveedores y público en general.

En tal sentido la decisión de ofrecer o aceptar obsequios o atenciones especiales deberá realizarse sólo si se cumple con los requisitos y consideraciones éticas y bajo la supervisión del gerente, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Ningún regalo debe influir en la toma de decisiones empresariales
- Ningún colaborador puede dar o recibir regalos valiosos, de viajes o de espectáculos de entretenimiento.
- Se puede ofrecer o recibir regalos promocionales, únicamente si su valor no es superior a los S/. 35.00 o su equivalente en moneda extranjera.
- No está permitido ofrecer regalos o atenciones especiales de cualquier tipo, aún si son poco frecuentes o de poco valor, si se está infringiendo las políticas o regulaciones establecidas por el cliente o el proveedor.

	<b>GENERAL</b>	Código	SGL-SIG-PO-003
	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA</b>	Versión	01
		Fecha	15/03/2026
		Página	8 de 15

Hacer negocios con el Gobierno no es siempre lo mismo que hacer negocios con particulares. Las actividades que podrían ser adecuadas al trabajar con los clientes del sector privado pueden ser indebidas - o no aprobadas - cuando se trata de trabajar con o para el Gobierno nacional o local, Por ejemplo, las cortesías comerciales o atenciones podrían ser aceptables al tratar con particulares - como pagar comidas o bebidas - tal vez no sean adecuadas al negociar con funcionarios del gobierno, por lo cual deberían evitarse.

El tema de los obsequios y gratificaciones puede tener implicaciones legales cuando está involucrado el gobierno o una entidad gubernamental, y podrían presentarse consecuencias graves como resultado de un manejo inequívoco de estas relaciones. Ofrecer o aceptar sobornos y pagos está prohibido.

### 5. Conflictos de intereses

Se considera como conflicto de intereses aquella situación en que un colaborador posea o asuma compromisos que respondan a intereses u obligaciones externas o con terceros, ya sea a manera individual o formando asociaciones que:


- Pongan en riesgo su dedicación o, inclusive, su pertenencia a **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.**
- Afecten su honorabilidad o ponga en duda el carácter ético de su comportamiento.
- Perjudiquen directa o indirectamente a **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.**
- Creen un antagonismo entre la conveniencia o interés personal y la lealtad de la compañía.

En caso de presentarse e identificarse alguna de estas situaciones, el colaborador deberá comunicar a su jefe inmediato a fin de evaluar la situación participando los hechos a la Gerencia General a fin de eliminar el conflicto de interés.

A su vez, todo colaborador de **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** tendrá en cuenta que al firmar el respectivo contrato de trabajo pacta con la organización una dedicación exclusiva durante la jornada de trabajo estipulada y, por lo tanto, excluyente de todo otro compromiso laboral que pueda asumir con terceros. En consecuencia, **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** no faculta a ningún trabajador para realizar por cuenta propia trabajos a terceros dentro de la jornada laboral.

En lo que se refiere al tiempo libre de cada trabajador, éste puede realizar las actividades que estime convenientes, siempre que aquellas no vulneren las pautas señaladas ni lo sitúen en un conflicto de intereses. Se entiende como casos de conflicto de esta naturaleza, a título de ejemplo, el trabajo directo o indirecto fuera de la jornada laboral, en forma independiente o para competidores de **SMART GLOBAL LOGISTICS.A.C.**, en el campo en que ésta actúe. Los referidos trabajos comprenden toda forma de ejecución, prestación de servicios, consultoría o asesoría que reúna las características antes mencionadas.

La vulneración de las pautas señaladas sitúa al trabajador en un conflicto entre su lealtad contractual con **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** y su interés particular vinculado a terceros. La Compañía exige evitar esas situaciones con miras a la defensa de sus legítimos intereses empresariales. No puede existir conflictos de intereses, ni aparentar existir, entre cualquier empleado y su responsabilidad hacia la organización, sus accionistas o sus clientes.

	<b>GENERAL</b>	Código	SGL-SIG-PO-003
	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA</b>	Versión	01
		Fecha	15/03/2026
		Página	9 de 15

### CAPITULO III

#### RESPONSABILIDAD HACIA LOS CLIENTES Y EL MERCADO

Nos enorgullecemos de anteponer el interés de nuestros clientes en todo lo que hacemos y de esforzarnos para satisfacerlos plenamente a través de los más altos niveles de servicio, dentro de los límites nos confiere.

Procuramos ofrecer a cada uno de nuestros clientes un servicio personalizado, sensible a sus requerimientos, responsable y confiable en cuanto a sus resultados.

**SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** se compromete a proporcionar servicios de calidad para sus clientes, ofreciéndoles un trato equitativo y honesto en cada transacción, colaborando con ellos para configurar oportunidades encaminadas a la creación de valor, anteponiendo sus intereses y suministrando excelencia en el servicio prestado.

Aspiramos a innovar continuamente para responder a los requerimientos del mercado, adecuándonos a los desarrollos tecnológicos, para lograr la más alta calidad en los servicios prestados.

#### **1. Información del Cliente**

Protegeremos la información del cliente de carácter sensible, privado o confidencial, con el mismo escrúpulo que la nuestra, es por ello que **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** fomenta que todos los colaboradores tomen las medidas necesarias para proteger la información reservada o confidencial proporcionada por el cliente.

No debemos comentar, divulgar, copiar o usar de ningún modo cualquier información entregada por el cliente. Sólo cuando se obtenga autorización por parte del cliente, podrá hacerse tal cual lo ha establecido en la referida autorización y según lo estipulado en las obligaciones como colaborador de **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.**

Ningún colaborador de la organización podrá hacer uso de la información proporcionada por los clientes, en beneficio propio o para obtener algún tipo de retribución o ganancia.


#### **2. Trato con la competencia**

**SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** siempre competirá enérgicamente, pero tratará a su competencia de forma honesta y leal. la organización comercializará sus servicios y soluciones logísticas integrales por sus méritos, y no desacreditará o proporcionará información falsa.

Reunir información sobre la competencia de la Organización es una actividad legítima cuando se realiza de forma legal y ética, los colaboradores de **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** en ningún caso deberán conseguir esta información por medios improcedentes, como, por ejemplo: falsear la propia identidad, inducir a un colaborador de la competencia a divulgar información confidencial, u obtener acceso improcedente a la información confidencial de la competencia, ya sea directamente o a través de terceros.

#### **3. Facturación correcta**

Los colaboradores de **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** que son responsables de elaborar facturas de los clientes y de terceros deben de poner el máximo cuidado en la preparación de facturas correctas. Cada una de las facturas que emite la organización debe basarse en

	<b>GENERAL</b>	Código	SGL-SIG-PO-003
	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA</b>	Versión	01
		Fecha	15/03/2026
		Página	10 de 15

información exacta y completa, y debe estar conforme con las disposiciones contractuales que fundamentan la relación profesional.


#### **4. Regalos**

La organización reconoce que puede haber ocasiones en que ofrecer o recibir manifestaciones de cortesía social, o intercambiar obsequios comerciales es apropiado para fomentar la buena voluntad y mejorar las relaciones comerciales con nuestros clientes y proveedores; sin embargo, esto estará únicamente permitido en la medida que los regalos o atenciones ofrecidas o brindadas se encuentre dentro de la Política antisoborno y anticorrupción de la organización.

#### **5. Elección escrupulosa de nuestros proveedores y clientes**

**SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** considerará para su cartera de proveedores a aquellos que compartan los mismos valores éticos que sostiene y posean una sólida reputación de equidad e integración en sus tratos.

No haremos negocios con terceros que puedan dañar la reputación de **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** No mantendremos intercambios comerciales con ninguna empresa o persona que la ley o las regulaciones aplicables prohíban. Por último, no contrataremos a un tercero para que lleve a cabo acto alguno prohibido por las leyes peruanas.

	<b>GENERAL</b>	Código	SGL-SIG-PO-003
	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA</b>	Versión	01
		Fecha	15/03/2026
		Página	11 de 15

## CAPITULO IV

### DEBERES ESCENCIALES RELACIONADOS A LA PREVENCION DE LA/FT

#### **1. DEBERES QUE CUMPLIR:**

Todos los colaboradores de **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** deben cumplir con los deberes establecidos en la Ley, su reglamento y demás normas aplicables a LA/FT, poniendo especial diligencia en:

##### **1.1 Deber de Informar**

Prestar especial atención en la detección de operaciones inusuales y en la prevención o detección de operaciones sospechosas, informando a la UIF-Perú a través del reporte de operaciones sospechosas (ROS) cuando corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables sobre la materia.

##### **1.2 Deber de Registro**

Registrar todas las operaciones que realicen los clientes, sin exclusión alguna, en forma precisa, completa y cronológica, de acuerdo con los montos establecidos en la Norma para la prevención del LA/FT aplicable **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** conservándolos por el plazo legal, y poniéndolo a disposición de la UIF-Perú en la forma y plazo que ésta determine.

##### **1.3 Deber de Reserva**

Bajo responsabilidad, **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** y nuestros colaboradores están prohibidos de poner en conocimiento de cualquier persona, entidad u organismo, bajo cualquier medio o modalidad, el hecho de que alguna información ha sido solicitada por la UIF-Perú o le ha sido proporcionada de acuerdo con la Ley, salvo requerimiento del órgano jurisdiccional o autoridad competente, conforme a la normativa vigente.


**SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** deberá adoptar medidas destinadas a respaldar a nuestros colaboradores en el desarrollo de las actividades que realicen, para el efectivo cumplimiento de las normas vigentes. En ningún caso, la organización podrá adoptar represalias o ejercer coacción alguna contra otros colaboradores, clientes u otras personas integrantes del sistema de control del LA/FT.

#### **2. MEDIDAS ADOPTADAS PARA EL CUMPLIMIENTO:**

Para el cumplimiento de los deberes que emanan de las normas vigentes, **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** adopta medidas con relación a los siguientes aspectos:

##### **2.1 Respecto a la debida diligencia de conocimiento del cliente:**

- a) Identificar adecuada y fehacientemente a los clientes que solicitan la prestación de algún servicio, sean estas personas naturales o jurídicas, requiriendo la exhibición del documento de identidad que corresponda, verificándola según corresponda mediante la consulta en la base de datos de la SUNAT y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, en el caso de ciudadanos peruanos, y mediante la consulta en la base de datos de la SUNAT, para el caso de personas jurídicas constituidas en el país. Se considerará como cliente al ordenante (propietario / titular del bien o derecho) y/o beneficiario de las operaciones (adquirente o receptor del bien o derecho), de ser el caso.

	<b>GENERAL</b>	Código	SGL-SIG-PO-003
	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA</b>	Versión	01
		Fecha	15/03/2026
		Página	12 de 15

El consignante deberá considerar como cliente al consignatario; y a su vez el consignatario deberá considerar como cliente al dueño.

- b) **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** utilizará, además, medios electrónicos adicionales que establezca el organismo supervisor para la verificación de la identidad.
- c) Estar atento a los cambios en el comportamiento habitual de los clientes, que permitan detectar alejamientos significativos en la operativa normal, a fin de efectuar el análisis y evaluación de acuerdo con la normativa legal vigente.
- d) Identificar al beneficiario final y adoptar medidas razonables para verificar su identidad, de modo que esté convencido de que conoce quién es el beneficiario final. Respecto de personas jurídicas, determinar a las personas naturales que, en última instancia, detentan el control a través de la propiedad; en su defecto, a quien ejerce el control de la persona jurídica por otros medios; y solo cuando en dichos casos no se identifique a una persona natural, se considerará a la persona natural que desempeñe funciones de dirección y/o gestión.
- e) Si como consecuencia de lo señalado en los literales anteriores, se identifica una operación como sospechosa, se deberá remitir el correspondiente Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS).

## **2.2 Respeto al conocimiento del trabajador**


### **La Organización se compromete a:**

- a) Asegurarse que los colaboradores de **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** tengan un alto nivel de integridad.
- b) Recabar información sobre los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de todo colaborador, la que constará en su legajo personal, el que se mantendrá actualizado, en garantía de la transparencia de la información proporcionada. La información será actualizada en lo que corresponda y estará a disposición del organismo supervisor y de la SBS cuando la UIF-Perú lo requiera.

## **2.3 Respeto a políticas preventivas de LA/FT**

- a) Designar un oficial de cumplimiento que reúna los requisitos previstos en la normativa vigente, y, en su caso, designar oportunamente al nuevo oficial de cumplimiento, incluidos los casos de remoción o resolución del cargo, e incluso los casos de ausencia temporal, acorde con la Norma para la prevención del LA/FT aplicable al sujeto obligado.
- b) Identificar señales de alerta y tipologías del LA/FT y difundirlas entre los colaboradores, manteniéndose así informados y conscientes de los riesgos que las conductas permisivas pueden acarrear al sujeto obligado.
- c) Cumplir con la capacitación en materia de prevención y detección del LA/FT.
- d) Conocer el marco legal vigente en materia de prevención del LA/FT, difundiendo entre los colaboradores las actualizaciones respectivas.

## **CAPITULO V**

	<b>GENERAL</b>	Código	SGL-SIG-PO-003
	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA</b>	Versión	01
		Fecha	15/03/2026
		Página	13 de 15

## RESPONSABILIDAD HACIA LAS AUTORIDADES

### 1. Conformidad con todas las leyes

**SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** y todos sus colaboradores cumplirán y acatarán todas las leyes aplicables en el país.

Se debe colaborar en todo momento con las autoridades competentes en pleno ejercicio de sus facultades y actuar conforme en defensa de los legítimos intereses de **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.**

### 2. Prevención contra el lavado de activos

Cumpliremos todas las leyes de lucha contra el lavado de activos aplicables. Jamás participaremos, a sabiendas, en un ardid para blanquear dinero, ni falsearemos la cuantía de una transacción en efectivo ni ayudaremos a burlar las obligaciones fiscales. Además, haremos lo razonablemente posible por familiarizarnos con nuestros clientes con el fin de reducir las posibilidades de que se utilice a **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.**, sin ser ésta consciente, como cómplice en el lavado de dinero.

## CAPITULO VI

### RESPONSABILIDADES HACIA LAS COMUNIDADES

Todos los colaboradores de **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** como parte de una organización con sólidos principios morales y éticos, deben de comprender que nos comprometemos a mejorar nuestras relaciones con las comunidades en que nos desenvolvemos.


#### **El medio ambiente**

La organización se compromete a proteger el medio ambiente y cumplir todas las leyes y regulaciones medioambientales aplicables en el Perú.

#### **Donde acudir en caso de necesitar ayuda**

Hay varios recursos disponibles si alguno de nuestros colaboradores tiene preguntas acerca del Código de Conducta y Ética de **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.** o conoce sobre una conducta impropia contemplada en el presente Código. Según las circunstancias, debe comunicarse con su jefe inmediato, y explicarle en forma clara y detallada lo observado como conducta impropia.

En caso de tener preguntas referidas al presente documento, lo podrá formular por correo electrónico acercarse personalmente al Dpto. de Control y Gestión o a cualquiera de los funcionarios Responsables de los Asuntos Éticos de **SMART GLOBAL LOGISTIC S.A.C.**, para que le pueda absolver las dudas correspondientes.

	<b>GENERAL</b>	Código	SGL-SIG-PO-003
	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA</b>	Versión	01
		Fecha	15/03/2026
		Página	14 de 15

## CAPITULO VII

### INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- El incumplimiento de las disposiciones del Código de Conducta y Ética es sancionable de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo, según su gravedad, ya sea que se trate de infracciones leves, graves o muy graves, a efectos de imponer la sanción que corresponda. El incumplimiento generado por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, no constituye infracción.
- El incumplimiento generado por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, no constituye infracción.
- La observancia de este código es estrictamente obligatoria.
- Los jefes de la organización, en cualquier nivel, serán ejemplo intachable de su cumplimiento, de difundirlo constantemente y de tomar las medidas disciplinarias que correspondan cuando alguno de sus colaboradores lo incumpla.
- Cualquier colaborador que realice prácticas de negocios en términos diferentes a las establecidas en este Código será sujeto a medidas disciplinarias que pueden llegar hasta la terminación de la relación laboral y/o acción legal.
- Los colaboradores, siempre tendrán la libertad de consultar a nuestros jefes, acerca de las situaciones en donde se generen dudas.

## **COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA**


Declaro haber recibido el Código de Conducta y Ética, por lo tanto, me comprometo a respetar los lineamientos éticos detallados en el presente documento.

Asimismo, me comprometo actuar con integridad, dando el ejemplo y comunicando diligentemente cualquier conducta que se desvíe de lo establecido en este Código.

Nombres y Apellidos:

.....Juan Piñan Sevilla .....

DNI: 09743438

	<b>GENERAL</b>	Código	SGL-SIG-PO-003
	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA</b>	Versión	01
		Fecha	15/03/2026
		Página	15 de 15

.....

Puesto:

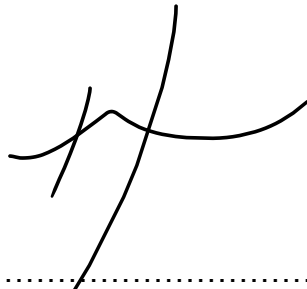
.....Gerente General .....

Área:

.....Gerencia.....

Fecha:

.....09/01/2024.....



.....  
(Firma)